ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, por el que se somete a información pública el proyecto de orden del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueban las normas para la señalización de los terrenos a efectos cinegéticos en Aragón.

El artículo 12 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, establece que se desarrollarán mediante orden del consejero competente en materia de caza los aspectos relativos a la señalización de los terrenos cinegéticos, vedados y terrenos no cinegéticos voluntarios.

El contenido de este proyecto de orden puede afectar a una pluralidad indeterminada de sujetos. Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, es necesario someter el antedicho proyecto a información pública conforme a las siguientes condiciones:

Primera.— Se somete a información pública el proyecto de orden del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueban las normas para la señalización de los terrenos a efectos cinegéticos en Aragón, por un periodo de treinta días naturales a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”. Durante este periodo, cualquier persona física o jurídica que así lo considere podrá examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime oportunas.

Segunda.— El texto del proyecto de orden está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón: www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica y también podrá examinarse, en días hábiles, en las dependencias administrativas del Servicio de Información y Documentación Administrativa (edificio Pignatelli, paseo M.ª Agustín, número 36, Zaragoza) y de los Servicios Provinciales del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en Zaragoza (paseo M.ª Agustín, 36), en Huesca (c/ General Lasheras, número 8) y en Teruel (c/ San Francisco, número 27).

Tercera.— Las alegaciones o sugerencias deberán presentarse por escrito, haciendo constar el nombre, apellidos, NIF, domicilio y localidad del alegante y se dirigirán a la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca. Dichos escritos podrán presentarse, en las mismas dependencias administrativas indicadas en el párrafo anterior así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 30 de octubre de 2017.— El Director General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, Ángel Berzosa Romero.

csv: BOA20171117049